

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno, en sesión del día 29 del pasado mes de abril, por su Decreto de fecha 18 de los corrientes, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1954 y 30 de junio de 1955, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante los días laborables, de diez a doce de la mañana.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en un millón trescientas mil pesetas, para cuyo abono figura la oportuna consignación en el Presupuesto ordinario de Gastos, obligándose a la Corporación a establecer el crédito suficiente en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con 4,75 pesetas en timbres del Estado y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 36.000 pesetas, en concepto de garantía provisional, que podrá depositarse en metálico, en valores públicos, de los que se señalan en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación a favor de sus acreedores directos, siempre que sean éstos los que hayan de constituir la garantía como licitadores. También acompañarán a las proposiciones recibo copiariente de la contribución industrial de almacenista o el alta correspondiente y una declaración en la que el licitador

afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que, después de constituida la garantía provisional, no formule proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro constituirá la garantía definitiva correspondiente al importe de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Corporación podrán efectuarse durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario general de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

#### Modelo de proposición

(Deberá extenderse con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955».)

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la Excmo. Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa-Palacio, durante el periodo de tiempo comprendido entre el mes de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura

extendida conforme al precio tipo que se señala en el citado pliego una bonificación del ..... por 100 (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—24.326)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 43 al 46,600 y 48 al 51,350 (final) de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios, ejecutadas por el contratista doña María Mercedes González Jiménez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.303)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas, ejecutadas por el contratista don Emilio Batanero Alvaro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de mayo de 1954.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—24.302)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 1954, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor de la Corporación, con arreglo a las siguientes

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Oficial Mayor, cargo que la Corporación considera de obligatoria existencia, y que tendrá carácter de único y especial.

Segunda. La plaza que se trata de proveer estará dotada en presupuesto con un sueldo equivalente al 80 por 100 del señalado al cargo de Secretario.

Tercera. Serán funciones del Oficial Mayor:

1.ª Cumplir los deberes y ejercer las atribuciones que en él delegue el titular de la Secretaría, y auxiliarse en el despacho de los asuntos de su competencia.

2.ª Sustituir, con carácter accidental, al Secretario en sus ausencias.

3.ª Desempeñar automáticamente, con carácter interino, la Secretaría cuando ésta vaque.

Cuarta. Serán de ineludible aplicación en este concurso las incapacidades e incompatibilidades previstas en la ley de Régimen Local y en su Reglamento de Funcionarios.

Quinta. Podrán tomar parte en este concurso quienes, perteneciendo a la primera categoría del Cuerpo nacional de Secretarios, no se hallen inhabilitados para concursar y cumplan además las condiciones que resultan de los documentos exigidos en la base siguiente.

Sexta. Los concursantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Hoja de servicios como funcionario del Cuerpo de Secretarios de Administración local, autorizada por la Dirección General del Ramo, y en la que constará el resultado de la depuración político-social del solicitante.

e) Declaración jurada de todos los cargos públicos que haya desempeñado, a fin de que el Tribunal pueda interesar cuantos informes estime oportunos en relación con las condiciones de los aspirantes.

f) Hoja de méritos específicos, extendida en la misma forma que aparece

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos



en la tabla oficial de valoración que publica como anexo el Reglamento de Funcionarios para Secretarios de primera categoría, puntuada por los propios concursantes.

Los funcionarios que pertenezcan a las plantillas de esta Corporación y se encuentren en activo servicio quedan exceptuados de la presentación de los documentos a que se refieren los apartados a), b) y c).

Séptima. Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter: méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta en la forma que a continuación se indica:

a) Los enumerados como específicos para Secretarios de primera categoría en la tabla oficial de valoración vigente para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios, a tenor del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que se puntuarán con arreglo a la referida tabla.

b) El pertenecer al escalafón de funcionarios administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento en el momento de la convocatoria, que se valorará con 1,50 puntos como mérito específico señalado.

c) Los enumerados como circunstancias objeto de calificación discrecional y conjunta, calificados con el coeficiente que otorgue el Tribunal en aplicación a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 350 de la ley de Régimen Local, en relación también con el párrafo cuarto del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios.

La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de puntos que representan sus méritos específicos por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda nombrar la Dirección General de Administración Local, un Abogado del Estado, designado por el Director general de Administración Local; un funcionario administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Novena. Se faculta al Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar todas aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Décima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, personalmente o por mandatario, debidamente autorizado, acompañadas de los documentos exigidos, de dos fotografías tamaño carnet y del oportuno justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la capital.

Décimoprimer. El concurso será resuelto dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Décimosegunda. El fallo del concurso se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, a efectos de notificación a todos los concursantes.

Décimotercera. El concursante que sea designado deberá tomar posesión del cargo dentro de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Décimocuarta. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su docu-

mentación en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha en que termine el concurso; pasado el mismo, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 22 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—24.305)

**Secretaría general.—Sección de Hacienda.—Negociado de Contribuciones especiales**

**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril próximo pasado, acordó se haga saber por medio del presente a todos los propietarios de fincas o bienes afectados por obras de pavimentación de calzada, aceras, tuberías, bocas de riego, alumbrado, alcantarillado, parques, jardines, arbolado e instalación de medios de transporte, ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en las vías públicas de cualquiera de los términos municipales anexionados al de Madrid que hubieren de satisfacer Contribuciones especiales para la ejecución de las referidas obras o instalaciones de servicios, que en el tablón de edictos de esta primera Casa Consistorial y en los locales ocupados por las Tenencias de Alcaldía de los distritos de los Carabanchales, Tetuán, Chamartín y Vallecas, se halla expuesto el texto del referido acuerdo en toda su integridad, comprensivo de los requisitos que deben cumplir tales interesados previos a la adopción de las resoluciones que procedan en relación con el fraccionamiento de pago de tales cuotas, plazos y forma de solicitarlo, pudiendo informarse, igualmente, en el Negociado de Contribuciones especiales, dándoseles a tal fin el plazo de los quince días siguientes al de esta publicación para la presentación de las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, solicitando dicho fraccionamiento de pago, acompañadas de los documentos previstos en el citado acuerdo, dándose por notificados de que los que, dentro de tal periodo de tiempo no cumplimenten los extremos a que el presente se refiere, se les considerará caducado el derecho a su ejercicio y levantada, en su consecuencia, la suspensión del cobro de las cuotas que les hubieren sido fijadas oportunamente a sus respectivos inmuebles por tales causas y concepto.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—24.321)

**Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares**

**SUBASTA PUBLICA**

**ANUNCIO**

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de habilitación como gimnasio de la Gran Sala de Ejercicios de la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (853.859,96 pesetas), se hace público para general conocimiento que, transcurridos que sean veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Pontevedra, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalará, haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado en la cuantía prevenida en la ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don ....., mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él (1) ..... ninguna de las incompatibilidades establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración debidamente suscrita que acompaña, se comprometo (2) ..... a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 1954, por el precio de ..... pesetas, y con una baja, por tanto, sobre el precio tipo de ..... pesetas, y de acuerdo en un todo con el proyecto y pliegos de condiciones de estas obras, que declara conocer plenamente. .... de ..... de 1954.

(Firma y rúbrica).»

Deberá en todo caso acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao y Vigo hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública, y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce. Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.

Caso de que al procederse por la Junta de subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieren como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La fianza provisional, ascendente a 17.077,20 pesetas, deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

(1) «Ni en su representado o representada» (si obra en representación de otra persona o entidad).

(2) «En la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura ..... que acompaña» (si obrase por representación).

Madrid, 18 de mayo de 1954.—(Firmado).

(G. C.—2.403) (O.—24.300)

**CANAL DE ISABEL II**

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado las certificaciones núm. 405, del libro 5.º, suscripción núm. 709, importante 16.000 reales de vellón (64 hectolitros), expedida por este Canal a favor del Colegio de Farmacia, y la núm. 1.136, del libro 12, suscripción núm. 1.319, que importa 8.000 reales de vellón (32 hectolitros), a nombre de la Facultad de Farmacia,

se suplica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues, pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose a la citada Entidad otras nuevas por su equivalencia.

Madrid, 15 de mayo de 1954.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

(A.—22.402)

**Ministerio de la Gobernación**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**SUBASTA PARA SUMINISTRO DE POSTES CREOSOTADOS**

**ANUNCIO**

A las doce horas del día 15 de junio de 1954, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de 36 postes de pino creosotado de seis metros, 2.370 de siete metros, 760 de ocho metros, 877 de 10 metros, 250 de 12 metros y 157 de 14 metros, así como 9.000 crucetas, también de pino creosotado, armadas con ocho soportes pareados, por un importe máximo de 1.918.055 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid), en las horas hábiles de oficina.

Madrid, mayo de 1954.—El Director general, P. A., el Secretario general. (Firmado).

(G. C.—2.445) (O.—24.325)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Expropiaciones**

**ANUNCIO**

El día 12 de junio próximo, a las doce horas, se procederá en la Casa Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), al pago del expediente de expropiación forzosa, en discordia, por causa de utilidad pública, de los terrenos afectados por el Embalse de las Picadas, en dicho término municipal, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Don José Mitjans y Murrieta, Marqués de Manzanedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. (G. C.—2.410) (O.—24.298)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Expropiaciones**

**ANUNCIO**

El día 12 de junio próximo, a las doce horas, se procederá, en la Casa Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), al pago del expediente de expropiación forzosa, en discordia, por causa de utilidad pública, de los terrenos afectados por la Presa, edificios e instalaciones auxiliares, en dicho término municipal, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Don José Mitjans y Murrieta, Marqués de Manzanedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879.

Madrid, 18 de mayo de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.409) (O.—24.297)



## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Máximo Rodríguez Prieto, contra don Abelardo Fernández Bailón, en reclamación sobre enfermedad, se ha acordado se cite al demandado don Abelardo Fernández Bailón, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 de los corrientes, y su hora de las once y diez minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación y, en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado don Abelardo Fernández Bailón, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de mayo de 1954. El Secretario, Joaquín Polo.

(1.—820)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Latorre Badillo, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos por don Juan Castello Requena, con don Mariano Aragonés Cubo y otros, sobre incidente nulidad actuaciones en expediente cuenta jurada promovido por demandante en reclamación de cincuenta y un mil seiscientos trece pesetas cincuenta céntimos, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia núm. 49

En la villa de Madrid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto el presente incidente de nulidad de actuaciones dimanante de cuenta jurada promovido ante el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por don Juan Castello Requena, de profesión Notario y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don César Prieto y representado por el Procurador don Ramón Galán Calvillo, como demandante y apelante, contra don Mariano Aragonés Cubo, propietario y de igual vecindad que el anterior, que está defendido por el Letrado don Fructuoso Carrión y representado por el Procurador don Félix Quesadas Más, como demandado y apelado, y también contra la S. A. «Bangresa», don Santiago de la Escalera Gayé y don Guillermo Martín Perea, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de ellos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal,

### Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado número nueve, de esta capital, con fecha quince de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, debemos declarar y declaramos no haber lugar al incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por el Procurador don Félix Quesadas Más, en representación de don Mariano Aragonés Cubo, en el expediente de cuenta jurada a que se contraen los presentes autos, y, en su consecuencia, debemos desestimar y desestimamos el incidente promovido, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Firme que sea esta resolución, remítase certificación de la misma, con la

oportuna carta-orden, al Juzgado de instancia, para su cumplimiento y ulterior tramitación.

Complétese el reintegro del presente rollo y dígase al refundante que, en lo sucesivo, no demore la formación de los apuntamientos, desde el veintiocho de marzo al dieciséis de septiembre, como ha sucedido en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a los demandados no comparecidos, digo, no comparecientes, S. A. «Bangresa», don Santiago de la Escalera Gayé y don Guillermo Martín Perea, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Luis Villanueva (rubricados).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para la notificación a los demandados don Santiago de la Escalera Gayé, don Guillermo Martín Pérez y «Bangresa», S. A., no comparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. José Cisneros.

(A.—22.399)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la causa instruida en el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, por coacción, a instancia de doña Catalina López Martín, con el número 246, de 1952, de sumario, y 1.016, de 1952, de rollo, se ha dictado por la Sección sexta de esta Audiencia Provincial la providencia del tenor literal siguiente:

### Providencia

Madrid, 6 de mayo de 1954.—Por dada cuenta; y en vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, requiérase por edictos a la actora en esta causa, doña Catalina López Martín, para que en el término de diez días designe nuevo Procurador que la represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo seguirá el curso de la causa sin su intervención, y, a cuyo efecto, pasese el presente rollo al Oficial de Sala, significándole que deberá aportar un ejemplar del BOLETIN donde se publiquen los edictos.—Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.—(Hay una rúbrica).—Baños (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña Catalina López Martín, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1954.—Enrique Torres Estrada.

(G. C.—2.411)

(C.—9.361)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Hortensio Matamoros Moreno, contra doña María Hernando Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicha demandada, en dos lotes, uno que comprenderá las sillas y veladores, y el otro, los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de López de Hoyos, número doscientos diecinueve, denominado «Venta de Córdoba», destinado a la ven-

ta de licores y comidas, obrando los primeros depositados en poder de la propia demandada en dicho establecimiento.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote respectivo que se intente rematar, que lo han sido: el primero, en mil novecientos setenta y cinco pesetas, y el segundo, en sesenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que no pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos; y

Que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por la citada Ley.

Madrid, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.397)

## JUZGADO NUMERO 4

### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Quiterio Labrandero Alvarez, contra don Ventura Muñoz Ramos, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados al demandado, que se hallan depositados en poder de don Lisardo Fuentes Ramos, vecino de Piedrabuena, y que son los siguientes:

Una mula de cinco años, burrera, negra, alzada la marca, que atiende por «Jardinera».

Otra mula de pelo negro, edad diez años, alzada más de la marca.

Un mulo de diez años, alzada más de la marca, pelo castaño; atiende por «Manolo».

Un caballo de siete años, raza del país, alzada más de la marca, pelo rojo.

Otro caballo de cuatro años, percherón, pelo negro, alzada la marca.

Seis bueyes, pelo negro, raza española, de cuatro años.

Treinta cochinas de vientre, de uno a tres años, raza extremeña, color negro raso, de peso vario, según edad.

Cinco mil arrobas de carbón.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—22.405)

## JUZGADO NUMERO 18

### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se hace público que por auto de este día, recaído en el oportuno expediente, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y su insolvencia provisional a don Juan Antonio González Villena, comerciante con establecimiento de venta de vinos en la calle de Malasaña, número siete, bajo, de esta capital, habiéndose señalado el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana, para la Junta general de acreedores en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace saber para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—22.395)

## SEGOVIA

### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio, a instancia de don Tomás Herrero Revuelta, vecino de Abades, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente: Mitad indivisa de una casa en la plaza de la Iglesia, hoy calle de San Lorenzo, señalada con el número uno, del pueblo o villa de Abades, que linda: por la derecha, entrando, o Norte, con Francisco del Pozo, antes Francisco San Pablo; izquierda, o Mediodía, Paulino Gómez Herrero, y espalda, Angel Olalla e Ignacio de Andrés; tiene una cabida de seiscientos noventa y siete metros cuadrados. En cuyo expediente se ha acordado citar a la titular registral, doña María de los Dolores Chaves y Cistue, y de haber fallecido, se cita a sus herederos o causahabientes en relación con la aludida finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(G. C.—2.438)

(A.—22.384)

## COLMENAR VIEJO

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de dominio promovido en este Juzgado por don Nicolás Gallego Sieteiglesias, sobre dominio, entre otras, de una cuarta parte proindiviso con Jerónimo Gallego Franco e Isabel del Valle Franco de una tierra al sitio del Bodonal, en este término, de caber toda ella veintiséis áreas once centiáreas, ha acordado se cite a los ignorados herederos de Isidoro Francisco Rico, a cuyo nombre aparece catastrada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer alegando lo que crean conveniente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Colmenar Viejo, a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—22.393)

## COLMENAR VIEJO

### EDICTO

En los autos promovidos en este Juzgado por doña Clementa, don Félix, don Avelino y doña Lucía Sebastián Martín, sobre interdicto de adquirir los bienes



de la herencia de doña Alejandra Martín Paris, se dictó con fecha seis del corriente el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se otorga la posesión de los bienes que se describen en este auto, en cualquiera de ellos, a voz y nombre de los demás, a los solicitantes doña Clementa, don Félix, don Avelino y doña Lucía Sebastián Martín, sirviendo este auto de mandamiento en forma al Agente y Secretario de este Juzgado, a quienes se da comisión en forma, practicándose los requerimientos necesarios a las personas que se designen para que reconozcan a los nuevos poseedores, y, una vez dada la posesión, publíquese por edictos, fijándose uno en el sitio público de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, en término de sesenta días, se presenten los que se crean con derecho a reclamar contra la misma, sin admitirse reclamación alguna pasado dicho término, y dese testimonio de este auto y de las diligencias que se practiquen a los solicitantes.—Lo manda y firma el señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Fernando Bernáldez.—Ante mí, Luis Sánchez.

En cumplimiento de lo acordado se ha dado posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a los solicitantes, con fecha diecisiete de los corrientes, de la finca de que se trata, en término de El Moljar; una, rústica, al pago de La Ventanilla; otra al de Arcas; otra al de Valdearenas, otra al de Las Charcas, otra también en Las Charcas, otra en las Cocheras, otra al Arenal del Monte, otra a los Canitos, otra a Los Ordales, otra en Valdelacasa o Garabito, otra al de Valdeconejos, otra al camino de los Ordales, otra en los Barrancos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está acordado, expido el presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—22.396)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número seiscientos dieciséis, de mil novecientos cincuenta y tres, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Josefina Martínez Irazoz y otros, representados por el Procurador señor Górriz, contra don Manuel Antonio Danes Puig; en cuyos autos, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un automóvil furgoneta, marca «Eu-cort», matrícula M-79216, de ocho HP, con la carrocería en muy mal estado y en buen estado la vestimenta, con cinco ruedas, teniendo aparato de radio desmontado.

Dicho vehículo ha sido valorado en la suma de diez mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el próximo día diez de junio, a las trece horas, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, diez, piso primero; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma que sirve de tipo a la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

El vehículo se encuentra depositado en poder de don José Vallano Rodríguez, domiciliado en la calle de la Espada, número seis, y se halla en el ga-

raje «Regina», calle Campoamor, ca-torce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—22.398)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 20**

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 699, de 1953, por lesiones, ha recaído providencia por la que se requiere a Fernando Tor-rón Solls para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.396) (B.—2.470)

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 626, de 1953, por hurto, ha recaído providencia por la que se requiere a Fernando Expósito Sánchez y Antonio Parra para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado municipal número 20, sito en Hermanos Alvarez Quintero, 3, a hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como para el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—2.368) (B.—2.456)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas número 155, de 1954, por lesiones atropello.—Jimé-nez Martínez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 11 de junio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.370) (B.—2.454)

Juicio verbal de faltas número 79, de 1954, por daños.—Martínez Macarino (Ángeles) y Colilla Merino (Benito), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 11 de junio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—4.371) (B.—2.453)

Juicio verbal de faltas número 131, de 1954, por hurto.—Ana Labajos Iglesias, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 18 de junio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.372) (B.—2.452)

Juicio verbal de faltas número 143, de 1954, por escándalo y lesiones.—Toledo Ocampo Colinchón (Luis Ricardo), domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 69, comparecerá el día 11 de junio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado,

sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.369) (B.—2.451)

**JUZGADO NUMERO 23**

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 57, de 1954, ha acordado se cite al penado en los mismos Antonio Buendía Martos, de paradero desconocido, y por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, a fin de hacer efectiva la responsabilidad de la pena que le fué impuesta.

(G. C.—2.397) (B.—2.471)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente a Fernando Sánchez Gutiérrez, de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Aureliano e Ignacia, natural de Palencia, y que tuvo su último domicilio en esta capital, chabolas de Jaime el Conquistador, sin número, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, a prestar declaración en el juicio de faltas número 228, de 1954.

(G. C.—2.398) (B.—2.472)

De orden del señor Juez municipal de este Juzgado se cita por medio de la presente a los denunciados en el juicio de faltas número 196, de 1954, de paradero desconocido, Serafín Oporto Gómez, de veintiséis años, soltero, hijo de Julián y de Claudia, natural de Santander, y a Francisca Pilar Castañeda Calderón, de veintiocho años, soltera, hija de Nicasio y de Bernarda, y natural de Santander, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 19 de junio, y hora de las once, al que deberán concurrir con todas las pruebas que tengan.

(G. C.—2.399) (B.—2.473)

**ALCALA DE HENARES**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias previas, por hurto de una bicicleta pintada en negro, tipo cadete, marca «Dal», sin faro ni bomba, sustraída a don José Picazo de la puerta de su casa, plaza de Atilano Casado, número 7, sobre las diez de la mañana del día 23 de abril próximo pasado, se encomienda a todos los Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias encaminadas a la busca y rescate de dicho vehículo, así como a la detención del autor o autores del hecho, que serán puestos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, significando que recaen sospechas sobre un individuo de unos cuarenta años, moreno, muy mal vestido, y tocado con una bilbaina, a quien se llama para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—2.362) (B.—2.460)

**CANILLAS**

Rafael Manzano Borja, de cuarenta y dos años, casado, hijo de José y de Encarnación, de ignorada naturaleza, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, Arroyo Abroñigal, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de los Misterios, número 47, dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas número 35, de 1954, que por lesiones se sigue contra el mismo.

(G. C.—2.392) (B.—2.466)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Julia Díaz López, de veintiocho años de edad, casada, sus labores, hija de Gregorio y de Emilia, natural de Ma-

drid, y Amalia Leal Lueces, de veintiséis años de edad, casada, sus labores, hija de Agustín y Amparo, natural de Marmolejo (Jaén), ambas con domicilio últimamente en esta localidad, calle de Bascones, número 59 (Tetuán de las Victorias), y en la actualidad en ignorado paradero, se las cita por medio de la presente a fin de que el día 24 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que contra las mismas se sigue con el número 651, de 1953, por lesiones y daños.

(G. C.—2.393) (B.—2.467)

Dolores Moreno Dorado, de cincuenta y ocho años de edad, soltera, modista, hija de Francisco y de Josefa, natural de Nerva (Huelva), y con domicilio últimamente en esta localidad, calle de Rodríguez Pinilla, número 7, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 24 de junio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, 357, para celebrar el juicio de faltas que contra la misma se sigue por lesiones, con el número 254, de 1954.

(G. C.—2.394) (B.—2.468)

**DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO**

**Comandancia Militar de Marina de Santander.—Trozo de la Capital**

Relación nominal, foliada y filiada de los inscritos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1955 definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio S/S: 3-55.—Bernardino Sánchez Arranz, hijo de Lorenzo y Bernardina, natural de Torrejodones (Madrid), que nació el 26 de noviembre de 1935.

Folio S/S: 4-55.—Carlos Ruiz San Emeterio, hijo de Evangelina, natural de Madrid, que nació el 6 de febrero de 1935.

Folio S/S: 122-55.—Juan A. García Brera, hijo de Isaias y Julia, natural de Madrid, que nació el 20 de noviembre de 1935.

Santander, 30 de abril de 1954.—El segundo Comandante y Jefe del Detall, Félix Bastarache.

(G. C.—2.238)

**Unión Eléctrica Madrileña**

**DIVIDENDO PASIVO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 27 de junio de 1952, solicita la entrega del tercero y último dividendo pasivo, equivalente al 25 por 100 del nominal, a partir del primero de junio y hasta el 30 del mismo mes, correspondiente a las acciones que no hubieran sido liberadas y que se encuentran incluidas entre los números 1.156.164 al 1.395.000, 1.493.413 al 1.527.660 y 1.531.001 al 1.550.000.

Dicho dividendo pasivo participará de los resultados económicos de la Sociedad desde el primero de julio de 1954.

Las operaciones de pago del dividendo pasivo y canje de resguardos provisionales por títulos liberados podrán efectuarse en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, en sus centrales, sucursales y agencias.

Madrid, 24 de mayo de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—22.394)